



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Manzanares, 29 de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: AMPARO DE POBREZA
Proceso: DIVORCIO – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO CATÓLICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 17 433 31 84 001-2020-00046-00
Solicitante: LEIDY DIANA QUICENO GALLEGO
Demandado: LUIS ADOLFO ALFONSO VALENCIA

AUTO No 172

A la señora LEIDY DIANA QUICENO GALLEGO quien actúa en nombre propio, se le concedió el beneficio de AMPARO DE POBREZA solicitado con el fin de adelantar un proceso de DIVORCIO – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO-DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL. Para ello se designó al Dr. CARLOS ALBERTO ARISTIZÁBAL MONTES, quien fue notificado de la designación mediante oficio 398, mediante correo electrónico el día 15 de julio de 2020.

Por tanto, el Juzgado dispone el archivo del trámite.

NOTIFIQUESE

CARLOS FERNANDO ALZATE RAMÍREZ
Juez